

ACUERDO No. 0 5 1 -- 4

Por el cual se conceden unas autorizaciones a la señora Rectora de la Universidad de Pamplona.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y.

CONSIDERANDO:

- Que la Universidad de Pamplona, previa autorización del Consejo Superior Universitario, adquirió un porcentaje mayoritario en los bienes muebles e inmuebles ubicados en la denominada Clínica Universitaria de Norte de Santander en Cúcuta.
- 2. Que mediante Acuerdo No. 003 del 16 de enero de 2009, se autorizó a la señora Rectora para suscribir Convenio Interdministrativo con el Departamento de Norte de Santander, con el objeto de aunar esfuerzos para que conjuntamente se fijen condiciones para la adquisición y operación de la Clínica Unidad Hospitalaria Cúcuta.
- 3. Que en febrero 26 de 2009, se celebró Convenio Interdministrativo entre el Departamento de Norte de Santander y la Universidad de Pamplona, mediante el cual se acordó que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz asumiría la administración y operación de la Clínica Universitaria de Norte de Santander y los bienes relacionados en el anexo número 1 del convenio.
- 4. Que en febrero 26 de 2009 se celebró Convenio Interdministrativo entre el Departamento de Norte de Santander, la Universidad de Pamplona y la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz para garantizar la administración y operación de la Clínica Universitaria de Norte de Santander y los bienes relacionados en el anexo número 1 del convenio, pactándose un término inicial hasta de cinco (5) años.
- 5. Que el Ministerio de la Protección le solicitó a la Gobernación del Departamento implementar un programa urgente de reducción del gasto en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, con el propósito de evitar una posible intervención por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, razón por la cual dentro del plan formulado por esa entidad se establece la urgente necesidad de dar por terminado antipadamente el convenio de operación, devolviéndoles a sus propietarios de los bienes ubicados en la denominada Clínica Universitaria de Norte de Santander en Cúcuta.
- 6. Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, en fecha 23 de septiembre de 2010, formalizó ante los propietarios solicitud urgente de terminación anticipada del convenio de operación antes mencionado, en atención a los requerimientos formalizados por el Ministerio de la Protección Social, mediante comunicación recibida por el Departamento en septiembre 18 de 2010, siendo valorado conjuntamente el contenido de la misma en el Consejo Superior, considerándose oportuno finalmente reiterarle a la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz el entendimiento del problema y autorizando mediante Acuerdo 045 del 26 de



ICO STEC



0 5 1 - 54 MM

octubre de 2010 a la Rectoría para la terminación anticipada del contrato en mención y recibir los bienes de manera conjunta con la Gobernación, de acuerdo a un plan concertado de entrega, manifestando así la voluntad de apoyo interinstitucional.

- 7. Que el Consejo Superior en sesión correspondiente al día 14 de marzo de 2011, Acta 001, II parte, autorizó a la Rectoría para que dispusiera lo necesario para la actualización y presentación ante ese órgano, de los estudios técnicos existentes y el plan de negocios respectivo, que garantizaran la operación la Clínica Universitaria con el acompañamiento de la IPS de la Universidad de Antioquia, mediante la suscripción de los convenios respectivos. Todo ello, encaminado al adelantamiento de las acciones conducentes a la adquisición de la parte del inmueble y muebles copropiedad del Departamento.
- 8. Que en junio 15 de 2011, según consta en Acta No.005, I parte, la IPS Universitaria de la Universidad de Antioquia presenta ante el Consejo Superior los estudios de factibilidad de la Clínica Universitaria de Norte de Santander actualizados y el Plan de Negocios respectivo, que justifican la adquisición por parte de la Universidad de Pamplona, de la copropiedad del Departamento en el inmueble y su posterior operación a través de la IPS Unipamplona, bajo el modelo de la IPS Universitaria, presentándose, igualmente, la actualización del avalúo del inmueble.
- 9. Que en julio 18 de 2011, el Consejo Superior mediante Acuerdo 049 de 2011, autorizó a la señora Rectora de la Universidad de Pamplona a presentar oferta de compra, dirigida a la Gobernación del Departamento Norte de Santander, tendiente a la adquisición del 45.26% de su copropiedad, en el inmueble de la antigua Clínica del ISS en Cúcuta, la cual finalmente se materializó mediante escritura pública, comprometiéndose en ella la Gobernación del Departamento a gestionar ante el Hospital la entrega de la totalidad del inmueble, "sin ningún servicio operando en su interior", en un término que a la fecha se encuentra vencido.
- 10. Que efectuada la revisión de la solicitud formulada por el Hospital, el Consejo Superior mediante Acuerdo 045 del 26 de octubre de 2010, autorizó a la rectoría para la terminación anticipada del contrato de operación y recibo de los bienes muebles e inmuebles de manera conjunta con la Gobernación del Departamento Norte de Santander, de acuerdo a un Plan concertado de entrega con esa institución pública, dentro del siguiente marco de condiciones:

Verificación de inventarios físicos.
Verificación de Estados Financieros.
Verificación del Plan de Entrega diseñado por el Hospital.
Plazo máximo de (3) meses.

11. Que a la fecha, la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, no ha efectuado la entrega de la Unidad Clínica a la Universidad de Pamplona en las condiciones exigidas por el Consejo Superior, dada la circunstancia principal de que dentro del inmueble aún se encuentran operando DUMIAN MEDICAL S.A.S y FRESENIUS MEDICAL CARE y no ha concluido, por causas ajenas a la universidad, el proceso de inventarios físicos y verificación de estados financieros.







051 - - -1 6 NOV 2011

12. Que la universidad, para dar en arrendamiento a la IPS Clínica Unipamplona el inmueble a puerta cerrada, y con ello, permitir su operación bajo el modelo de la IPS Uniantioquia, requiere como solución inmediata, el recibo parcial del inmueble, excluyendo los espacios donde aún se encuentran operando DUMIAN MEDICAL S.A.S y FRESENIUS MEDICAL CARE, debiendo la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, mantener algunas de sus obligaciones principales hasta que la entrega, en las condiciones exigidas por el Consejo Superior, no se haga efectiva.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la señora Rectora de la Universidad de Pamplona para terminar anticipadamente el convenio interadministrativo de operación suscrito entre la Gobernación del Norte de Santander y la Universidad de Pamplona con la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meóz, una vez se reciban la totalidad de los bienes muebles e inmuebles entregados con ese propósito, dentro del marco de condiciones que a continuación se exponen:

- 1. Verificación de inventarios físicos.
- 2. Verificación de Estados Financieros.
- 3. Verificación del Plan de Entrega diseñado por el Hospital.
- Plazo máximo de (3) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la señora Rectora de la Universidad de Pamplona para el recibo gradual de los bienes por parte de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, dadas las razones y limitaciones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo, para a su vez y de la misma forma, entregarlo en arrendamiento a la IPS Clínica Unipamplona, en las condiciones anotadas dentro de los estudios aprobados, todo ello con el propósito de permitir que el modelo entre en aplicación lo antes posible, dadas las necesidades institucionales y demanda del servicio de la población usuaria en su zona de influencia, negociando con el Hospital las obligaciones que debe mantener hasta la terminación anticipada del Convenio de Operación, una vez se cumplan las condiciones exigidas/por este Consejo Superior.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO

Presidente (

2. Desting ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO

Secretaria



